



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
518/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR "Patrimonio Cultural de la ciudad de Ushuaia" a la Antigua Capilla del barrio Solier, ubicado en la calle Marcos Zar 403, que por sus antecedentes históricos, culturales y arquitectónicos, reúne las condiciones para merecer tal designación.

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR la labor desarrollada por la Sociedad Italiana, a lo largo de todos estos años, en el cuidado y mantenimiento de la Capilla.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUMENTAR lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución C.D. 252/1996.

ARTÍCULO 4º.- INCLUIR a la Antigua Capilla del barrio Solier en el Registro del Patrimonio Cultural de la ciudad, exigido por el artículo 74 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

230

RESOLUCIÓN CD N° /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

mi

C.P. ALBERTO ABEL ARANZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA